



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 04 de Noviembre de 1993.-

RESOLUCION N°. **468 / 93**

Expediente N°. 12.179/93

V I S T O:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. Silvia Adriana Dimarco solicita autorización para asistir a la Ira. Conferencia Latinoamericana de Educación para la Salud, a realizarse en la Habana-Cuba, del 27-09-93 al 01-10-93, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Básicas sugiere se dé lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta la importancia del evento;

Que la asistencia al mismo permitirá incrementar conocimientos los / que redundarán en beneficio de los alumnos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Convalidar la Misión Oficial cumplida por la Lic. Silvia Adriana Dimarco D.N.I. 12.790.814, Jefe de Trabajos Prácticos Semidedicación, en La / Habana-Cuba donde asistió a las Ira. Conferencia Latinoamericana de Educación para la Salud que se realizó entre el 27-10-93 al 01-11-93.

ARTICULO 2°: Autorizar la liquidación y el pago de \$ 128.-- correspondientes a pasaje vía terrestre tramo Salta-Buenos Aires-Salta y la suma de \$ 150.-- / en concepto de inscripción.

ARTICULO 3°: Encuadrar la presente Licencia en la Art. 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral 343/83.

ARTICULO 4°: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de la Misión, como así también la certificación de la asistencia correspondiente.

//...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

468193  
..//

ARTICULO 5º: De acuerdo al Art. inc. 2) de la Resolución 343/83, la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 6º: Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, / la homologación de la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Comuníquese a Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. MARÍA Y PASSAMA DE ZEPPEGNO  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO de CADENA  
DECANO